



CONVENIO DE COOPERACION PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES ENTRE EL PROGRAMA USAID|NEXOS, LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE LEPAERA, LEMPIRA.

Nosotros: **SIGIFREDO RAMIREZ**, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Programa USAID|NEXOS, que en lo sucesivo se identificará como El Programa, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de **Lepaera, Lempira** y representantes de la sociedad civil del Municipio, todos debidamente autorizados, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: Desarrollar capacidades locales mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional de la **Municipalidad de Lepaera, Lempira** y de organizaciones e instancias seleccionadas de la sociedad civil del mismo municipio, con la finalidad de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de servicios básicos, urbanos y sociales con el consiguiente impacto en el nivel de satisfacción de los ciudadanos (as) y en el sistema de gobernabilidad del municipio.

SEGUNDA: LINEAS ESTRATEGICAS: Atendiendo el objetivo propuesto, se impulsarán las siguientes líneas estratégicas :

- Fortalecimiento institucional a la **Municipalidad de Lepaera** en áreas claves de la gestión municipal, que al efecto se prioricen en el plan de fortalecimiento institucional que será elaborado con el apoyo del Programa.
- Fortalecimiento institucional a organizaciones e instancias de la sociedad civil: comisionado municipal, comisión ciudadana de transparencia, Juntas Administradoras de Agua, Comités Comunitarios de salud u otras organizaciones o instancias que se identifiquen como prioritarias en el plan de fortalecimiento a la sociedad civil que al efecto se elabore con el apoyo del programa.
- Apoyo en la gestión para proveer servicios primarios de salud descentralizados que se brinden en el **Municipio de Lepaera.**
- Pequeñas donaciones para inversión en servicios y/ o para fortalecimiento institucional de organizaciones civiles.
- Pequeñas donaciones en especie a la Municipalidad.

TERCERA: ACTIVIDADES : Las actividades previstas para desarrollar en base a los hallazgos del diagnóstico son las siguientes:

- i) Elaborar un plan de mejora de servicios y un plan de fortalecimiento para la municipalidad y para la sociedad civil.
- ii) Brindar asistencia técnica y capacitación a autoridades y funcionarios municipales en las áreas convenidas con la Municipalidad.
- iii) Apoyar técnicamente un proceso de transición de autoridades municipales con los aspirantes a alcalde de los partidos políticos oficialmente inscritos y las autoridades municipales electas.
- iv) Brindar fortalecimiento institucional a organizaciones e instancias seleccionadas de la sociedad civil especialmente las involucradas con la planificación, el manejo, control y sostenibilidad de los servicios.
- v) Apoyar financieramente mediante donación directa o de forma concurrente con otros donantes, cooperantes, inversiones en infraestructura de servicios.
- vi) Brindar donaciones para fortalecimiento institucional a organizaciones e instancias seleccionadas de la sociedad civil.



- vii) Coordinar con otros programas, donantes o instituciones de gobierno con presencia en el municipio, las actividades a desarrollar con el fin de optimizar los resultados.
- viii) Monitorear el logro de los resultados previstos en este convenio
- ix) Ejecutar cualquier otra actividad que al efecto se convenga con la municipalidad, enmarcada en los objetivos del presente convenio.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

1. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA:

- i) Hacer manifiesta su voluntad política promoviendo, dando seguimiento, respaldando y tomando las decisiones que convengan para la sostenibilidad de las distintas prácticas que se introduzcan mediante el presente convenio.
- ii) Atraer, mostrar la apertura y desarrollar mecanismos para la participación de la sociedad civil.
- iii) Recibir y optimizar la asistencia técnica, capacitación y entrenamiento objeto de este convenio.
- iv) Destinar el personal idóneo para ser entrenado y capacitado
- v) Proveer la información requerida para personalizar la asistencia técnica y el entrenamiento.
- vi) Adoptar las herramientas técnicas y administrativas que de la asistencia se deriven
- vii) Retener al personal que se capacite por lo menos durante el período de tres años
- viii) Proveer el espacio físico para el trabajo de los asesores municipales.
- ix) Mantener servicios de internet por un mínimo de 512 kbps a efecto de facilitar la introducción de mecanismos tecnológicos de comunicación para asistencia técnica en línea.
- x) Brindar información para monitorear los indicadores de resultado detallados en la cláusula novena de este convenio incluyendo informes rentísticos e informes de inversión para liquidar transferencias, informes de rendición de cuentas u otros informes que sean requeridos por el Programa.

2. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA USAID|NEXOS:

El Programa USAID|NEXOS se obliga a solicitud de la **Municipalidad de Lepaera**, a:

- i) Brindar fortalecimiento institucional a la Municipalidad para el mejor desempeño de sus roles en los servicios que presta o en su rol de titular y/o como eje de la gobernabilidad local en las áreas convenidas con la municipalidad.
- ii) Diseñar, introducir y dotar a la Municipalidad de las herramientas técnicas que apoyen los criterios técnicos y la sostenibilidad de los procesos
- iii) Atraer a la sociedad civil para que participe a través de los mecanismos formales de participación en decisiones o acciones impulsadas por la municipalidad, especialmente en el área de servicios locales.
- iv) Apoyar la transición de autoridades municipales para asegurar la sostenibilidad de las nuevas prácticas que se introduzcan.
- v) Apoyar a la Municipalidad en la consolidación de un modelo de gestión para el agua potable en el casco urbano.
- vi) Brindar fortalecimiento a organizaciones e instancias de la sociedad civil vinculadas al manejo, control y/o sostenibilidad de los servicios o a estratos vulnerables de la sociedad civil.
- vii) Proveer oportunamente las donaciones que al efecto se comprometa para pequeñas inversiones en obra física de los servicios convenidos con la municipalidad y la sociedad civil.



- viii) Proveer oportunamente las donaciones para fortalecimiento institucional de las organizaciones e instancias civiles, incorporando a las mujeres y jóvenes del municipio para buscar equidad en temas de servicios.
- ix) Introducir herramientas tecnológicas de comunicación que complementen la asistencia técnica o capacitación presencial al personal municipal o de sociedad civil.
- x) Establecer un mecanismo de incentivos que permita graduar a la municipalidad y a organizaciones de la sociedad civil en las áreas asistidas y premiar a la municipalidad y a organizaciones de sociedad civil por el logro óptimo de los resultados comprometidos en este convenio.
- xi) Medir el impacto de las actividades que se desarrollen en el municipio y socializarlas al interior de la municipalidad y con la sociedad civil.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL:

La sociedad civil del Municipio de Lepaera, estará representada para efectos de firma de este convenio, a través del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), figuras que gozan del respaldo legal para hacer entre otras funciones, el control social de los servicios y velar porque la administración de los servicios públicos esté fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía, según lo establecido en Artículo 59, 59-A y 59-B de la Ley de Municipalidades vigente y ambas instancias se comprometen a apoyar para:

- i) La participación activa de organizaciones de la sociedad civil en el ciclo de servicios públicos locales.
- ii) Promover, respaldar, colaborar activamente, dar seguimiento y fomentar la concertación de decisiones y ejecución de acciones que convengan para impulsar iniciativas en favor de los servicios locales.
- iii) Recibir y optimizar la asistencia técnica, capacitación y entrenamiento que reciban tanto el comisionado municipal, como la CCT u otras instancias y organizaciones seleccionadas de la sociedad civil, para los objetivos de este convenio.
- iv) Proveer la información requerida para personalizar la asistencia técnica y el entrenamiento a las organizaciones seleccionadas.
- v) Adoptar las prácticas y herramientas técnicas y administrativas que de la asistencia se deriven.
- vi) Desarrollar procesos de auditoría y control social especialmente para el área de servicios.
- vii) Desarrollar prácticas democráticas y transparentes para la elección de los cuadros de representación, directivos u operativos de las organizaciones de sociedad civil con quienes el Programa trabaje.
- viii) Desarrollar acciones para la sostenibilidad de los procesos que se introduzcan mediante este convenio.

QUINTA: MODALIDAD DE LA ASISTENCIA: El Programa USAID|NEXOS . la Municipalidad de Lepaera y los representantes de la sociedad civil convienen en que para el logro de los resultados, podrán ponerse en práctica los siguientes mecanismos:

- i) Asistencia técnica personalizada a la municipalidad y a organizaciones e instancias seleccionadas de la sociedad civil, en forma presencial y/o en línea a través de servicios de comunicación disponibles en el área.



- ii) Capacitación personalizada, brindada directamente por el Programa, por la mancomunidad a que pertenezca o por cualquier otro agente convenido entre el Programa y la Municipalidad, provista en forma presencial o en línea, dependiendo de la temática a abordar.
- iii) Intercambio mediante visitas o pasantías de autoridades u otro personal municipal o de la sociedad civil a municipalidades u organizaciones que tienen mayores avances en las temáticas abordadas.
- iv) Foros de discusión y análisis de temáticas relacionadas con la gobernabilidad local y los servicios.
- v) Estrategias de comunicación que acerquen a proveedores y usuarios o clientes de servicios, así como al gobierno municipal con la sociedad civil.
- vi) Introducción de un mecanismo de incentivos que permita graduar y premiar a la municipalidad y a organizaciones de la sociedad civil que alcancen al menos los resultados comprometidos en este convenio.
- vii) Medición de impacto mediante encuestas de satisfacción.
- viii) Medición del progreso del municipio para alcanzar los indicadores de la cláusula novena.

La asistencia técnica tendrá dos fases: la fase de implementación y la fase de seguimiento; durante el período de seguimiento se podrán reforzar aspectos que se detecten no hayan alcanzado la suficiente institucionalización.

La Municipalidad de Lepaera y los representantes de sociedad civil, aceptan que el Programa USAID|NEXOS provea la asistencia técnica y capacitación con su personal permanente, con consultores que al efecto contrate y preferentemente con personal manejado por la Mancomunidad MANCORSARIC u otra organización que se convenga con el Programa, siempre que sea debidamente entrenado, dirigido y supervisado por el Programa USAID|NEXOS.

SEXTA: INVERSION Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS: La inversión en las actividades descritas será financiada por el Programa USAID|NEXOS; adicionalmente otorgará donaciones para inversión en pequeños proyectos de infraestructura de servicios y para iniciativas innovadoras de la sociedad civil que impacten la mejora de servicios. Dependiendo de los resultados alcanzados, el programa podrá apoyar a la Municipalidad con donaciones en especie.

SEPTIMA: CONTRAPARTE MUNICIPAL: La Municipalidad de Lepaera, continuará contribuyendo con sus aportes en dinero o en especie para el desarrollo de todas las actividades que el objetivo de este convenio implique y asistirá de manera concurrente con recursos en las pequeñas inversiones que el programa promueva; gestionará con otros programas y promoverá entre los beneficiarios de los proyectos los aportes comunitarios para ampliar la canasta de recursos que financien proyectos prioritarios identificados por las comunidades.

OCTAVA: CONTRAPARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL: Las instancias y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Lepaera asumen responsabilidad y aportarán lo que esté a su alcance en dinero o especies como su tiempo para asistir a reuniones, talleres, ejercicios de control social y cualquier tipo de iniciativa que se desarrolle en el marco de este convenio; mano de obra, materiales locales u otro insumo para llevar a cabo proyectos de inversión; acciones de vigilancia voluntaria para el cuidado de microcuencas o infraestructura relacionada con los servicios; promoción de acciones de prevención para conservar la salud o para brindar a los jóvenes u otros grupos vulnerables mejores condiciones que favorezcan la equidad y la cohesión social y cualquier otro aporte que tienda a mejorar sus propias condiciones de vida.

[Handwritten signatures]



NOVENA: RESULTADOS ESPERADOS: Los resultados prioritarios que se esperan alcanzar con el apoyo de USAID/NEXOS deberán impactar en la gobernabilidad y en servicios locales seleccionados, se medirán por los siguientes indicadores:

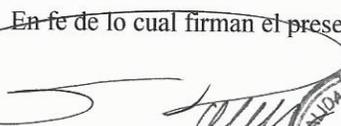
- i) Se ha incrementado en 28 puntos el índice de salud primario
- ii) Se ha incrementado al menos en 19 puntos el índice de agua del municipio
- iii) Se ha aumentado al menos en 35% los ingresos propios municipales en comparación a la línea base del 2011 consignada en el diagnóstico.
- iv) Se ha incrementado en 15 puntos el porcentaje de recursos destinados a servicios locales en comparación a la línea de base consignada en el diagnóstico 2011 .
- v) Se mantiene el promedio de participación en cabildos abiertos en comparación a lo consignado en el diagnóstico 2011 y se han desarrollado anualmente al menos 5 cabildos abiertos por año. Se ha ampliado la representación de la sociedad civil en los mecanismos formales de participación ciudadana a nivel local.
- vi) Está funcionando el comisionado municipal y la comisión ciudadana de transparencia y están trabajando de manera coordinada y permanente con presupuesto propio, oficina y equipamiento (por lo menos para el comisionado) , está trabajando con un plan operativo y se ha efectuado al menos tres ejercicios de control social en servicios seleccionados.
- vii) Está funcionando la oficina de la mujer con personal permanente y ejecutando un plan operativo.

DECIMA: MONITOREO DEL CONVENIO: Este convenio será monitoreado anualmente en la medición de los resultados y podrá darse por terminado en cualquier tiempo cuando alguna de las partes no cumpla con los compromisos contraídos.

DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia máxima de 4 años contados a partir de la fecha de firma.

DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION: La Municipalidad de Lepaera, los representantes de sociedad civil y EL Programa USAID/NEXOS, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este Convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

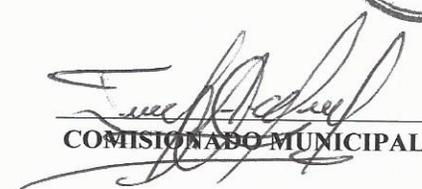
En fe de lo cual firman el presente a los _____ del mes de _____ del 2012.



SIGIFREDO RAMIREZ
Director USAID/NEXOS



EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ.
Alcalde Municipal.



COMISIONADO MUNICIPAL



COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA